

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualizan los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías del Servicio Andaluz de Salud, y se modifican las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 161, de 20 de agosto de 2014, y núm. 7, de 13 de enero de 2015, se publicaron las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 respectivamente, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Las principales modificaciones legislativas acaecidas desde la aprobación de los temarios que habrán de regir las pruebas selectivas han supuesto una actualización de los contenidos de los mismos que hacen oportuno que se proceda a la incorporación de estas modificaciones mediante la aprobación de una nueva redacción en aquellos contenidos de los programas de materias en las categorías en las que resultan de aplicación, buscando con ello una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, la actualización de los temas del programa de materias de las categorías de Auxiliar Administrativo/a, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General y Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General del Servicio Andaluz de Salud, dándoles una nueva redacción en el sentido que se expresa en los apartados siguientes de esta Resolución.

Segundo. De la categoría de Auxiliar Administrativo/a los temas 13, 14 y 15 del Anexo XXIV de la Resolución de 11 de agosto de 2014, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 13. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. Principios de la responsabilidad patrimonial. La sede electrónica. Archivo electrónico de documentos. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Los interesados: concepto. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Registro Electrónico General. Términos y plazos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. La notificación y la publicación. La obligación de resolver: el silencio administrativo. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos: clases y regulación.

Tema 15. El procedimiento administrativo común: Concepto y especialidades. Derechos de los interesados en el procedimiento. Tramitación simplificada y tramitación ordinaria. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.»

Tercero. De la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General los temas 19, 21 y 49 del Anexo X de la Resolución de 2 de enero de 2015, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Tramitación general y tramitación simplificada. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización.

Tema 49. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.»

Cuarto. De la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General los temas 19, 21 y 57 del Anexo IX de la Resolución de 2 de enero de 2015, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Tramitación general y tramitación simplificada. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización. Criterios de valoración. Procedimiento para las reclamaciones. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 57. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.»

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.